

Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio: Federico Velázquez H.

Núm. 4935.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de San Fco. de Macorís a cobrar un impuesto sobre alcoholes.—G. O. Núm. 2107 del 21 de Julio 1910.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Ayuntamiento de la común de San Francisco de Macorís á cobrar *dos centavos oro* sobre cada galón de aguardiente ó ron producidos ó introducidos en dicha común para el consumo.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, á los 20 días del mes de Junio de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: A. Acevedo.—Los Secretarios: M. M. Sanabía.—Emilio Bobadilla.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado de la República, á los 28 días del mes de Junio de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente: Leovigildo Cuello.— Los Secretarios: Ramón O. Lovatón.—Bordas V.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en Santo Domingo Capital de la República, á los 30 días del mes de Junio de 1910; año 67 de la Independencia y 47 de la Restauración.

El Presidente de la República,
R. CACERES.

Refrendada: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía: Miguel A. Román hijo.